



ESCRITURA PÚBLICA DE
REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
DENOMINADA MADERAS Y
METALES MADIMETSA S.A.
"EN LIQUIDACION".....

CUANTIA: INDETERMINADA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los dieciséis días del
mes de Octubre del año dos mil quince, ante mí,
Abogado XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK,
Notario Titular Cuadragésimo Primero del
Cantón Guayaquil, comparece la señorita **CAROL**
ANDREA BENITEZ CONTRERAS, quien declara
ser de estado civil soltera, Administradora y quien
comparece por los derechos que representa de la
Compañía **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.**
A. "EN LIQUIDACION", en su calidad de **GERENTE**
GENERAL y representante legal y, debidamente
autorizada por la Junta General Universal
Extraordinaria de Accionistas de la compañía
celebrada el día veintiuno de Septiembre del
año dos mil quince, cuya calidad acredita con los
documentos que se adjuntan como habilitantes en
legitimación de su personería.- La compareciente
es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

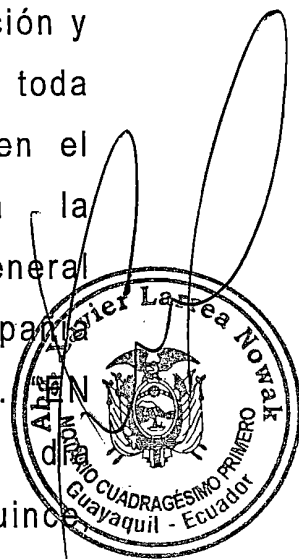
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz
2 para obligarse y contratar a quien de conocer
3 doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados
4 de esta escritura de **REACTIVACIÓN** a la que
5 procede con amplia y entera libertad para su
6 otorgamiento me presenta la minuta que es del
7 tenor siguiente: **Minuta.- SEÑOR NOTARIO:**
8 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo
9 sírvasse autorizar una por la cual conste la
10 reactivación de la compañía MADERAS Y
11 METALES MADIMETSA S.A., "EN LIQUIDACION", de
12 acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:
13 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-**
14 Comparece al otorgamiento y suscripción de la
15 presente escritura la señorita CAROL ANDREA
16 BENITEZ CONTRERAS, en su calidad de Gerente
17 General de la compañía MADERAS Y METALES
18 MADIMETSA S.A., "EN LIQUIDACION", debidamente
19 autorizada por la Junta General Extraordinaria,
20 celebrada el veintiuno de Septiembre del año
21 dos mil quince, conforme consta de la copia
22 certificada de dicha acta. **CLAUSULA SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES.- A)** La Compañía MADERAS Y
24 METALES MADIMETSA S.A., se constituyó
25 mediante escritura pública, celebrada ante el
26 Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
27 Doctor Piero Aycar Vincenzini, el catorce
28 de Junio del año dos mil seis e

1 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Guayaquil, el cuatro de Julio del año dos mil
3 seis, con un capital suscrito de ochocientos dólares
4 de los Estados Unidos de América y con un capital
5 autorizado de un mil seiscientos dólares de los
6 Estados Unidos de América B) Mediante Resolución
7 número SCV – INC – DNASD – SD – CATORCE -
8 CERO CERO DOS NUEVE SIETE DOS OCHO, de
9 fecha trece de noviembre del año dos mil catorce,
10 dictada por el Director Jurídico de Disolución y
11 Liquidación de la Intendencia de Compañías de
12 Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil el quince de diciembre del año dos mil
14 catorce, la compañía MADERAS Y METALES
15 MADIMETSA S.A. , fue declarada en disolución y
16 liquidación, por incumplimiento en la presentación
17 de balances, estados financieros y demás
18 informaciones a la Superintendencia de compañías.
19 C) Que a la actualidad el motivo de la disolución y
20 liquidación de la compañía ha sido superado, toda
21 vez que la compañía se encuentra al día en el
22 cumplimiento de sus obligaciones con la
23 Superintendencia de Compañía. D) La Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
25 MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A. en sesión
26 "LIQUIDACION", en sesión celebrada el
27 veintiuno de Septiembre del año dos mil quince,
28 resolvió por unanimidad de votos reactivar la

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



1 compañía. **CLAUSULA TERCERA:**
2 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
3 expuestos, la señorita **CAROL ANDREA**
4 **BENITEZ CONTRERAS**, en su calidad de Gerente
5 General de la compañía **MADERAS Y METALES**
6 **MADIMETSA S.A. "EN LIQUIDACION"** y
7 debidamente autorizada por la Junta General
8 Universal Extraordinaria de accionistas, declara:
9 **UNO.-** Reactivada la compañía **MADERAS Y**
10 **METALES MADIMETSA S.A "EN LIQUIDACIÓN".**
11 **DOS.-** Que su representada se encuentra sujeta a
12 control parcial de la Superintendencia de
13 Compañías y que no es ni ha sido contratista de
14 obra pública referida al estado o cualquiera de sus
15 instituciones. Agregue usted señor Notario las
16 demás cláusulas de estilo para la completa validez
17 de esta escritura. (firmado) Abogada Inés
18 Navarrete Chávez.- Matrícula numero cero
19 nueve mil novecientos ochenta y siete -
20 veinticinco del Foro de Abogados del Consejo de
21 la Judicatura de la Provincia del Guayas.-
22 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.-
23 En consecuencia la otorgante se ratifica en el
24 contenido de la minuta de reactivación inserta
25 la que de conformidad con la Ley queda
26 formalizada en escritura pública para que surta
27 sus correspondientes efectos legales.- La cuantía
28 de la presente escritura de reactivación es

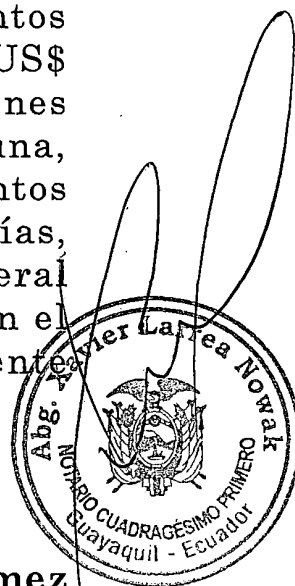
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MADERAS Y METALES MADIMETSA
S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL QUINCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Septiembre del año dos mil quince, a las doce horas del día, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Principal numero ciento treinta y tres y Avenida Segunda de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" a saber: 1) La señorita **CAROL ANDREA BENITEZ CONTRERAS**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativa de un dólar cada una; y 2) El señor **JUAN CARLOS GOMEZ VELEZ**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, conforme lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1.- Reactivación de la compañía.

Preside la sesión el señor **Juan Carlos Gómez Vélez**, en calidad de Presidente y, actúa de Secretaria la Junta la Gerente General de la

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



compañía, señorita **Carol Andrea Benítez Contreras**. Se deja constancia de que la Secretaria formuló la lista de asistentes pertinente.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día, esto es, la reactivación de la compañía.

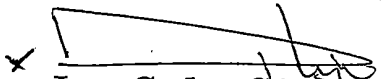
En relación con el único punto a tratarse, la Gerente General informa que ha llegado a su conocimiento que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029728** del trece de noviembre del año dos mil catorce, entre otras sociedades declaró disuelta la compañía por encontrarse en la causal tercera del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, resolución que consta inscrita en el Registro Mercantil desde el quince de diciembre del año dos mil catorce.

La administración a fin de subsanar los motivos por los cuales se disolvió la compañía, a la fecha ya ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros y demás documentos societarios, por lo que la junta debe resolver sobre su reactivación.

La junta general de accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad Reactivar la compañía y autorizó al representante legal para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la cual es

aprobada por unanimidad y sin modificación alguna por los accionistas y certificada por la Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.-

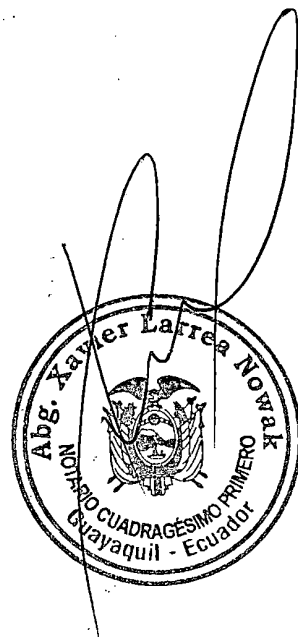

Juan Carlos Gómez Vélez-
Presidente de la Junta-Accionista


Carol Andrea Benítez Contreras
-Secretaria de la Junta-Accionista

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MADERAS Y METALES MADIMETSA
S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL QUINCE**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintún días del mes de Septiembre del año dos mil quince, a las doce horas del día en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Principal número ciento treinta y tres y Avenida Segunda de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" a saber: 1) La señorita **CAROL ANDREA BENITEZ CONTRERAS**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativa de un dólar cada una; y 2) El señor **JUAN CARLOS GOMEZ VELEZ**, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, conforme lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto:

1.- Reactivación de la compañía.

Preside la sesión el señor **Juan Carlos Gómez Vélez**, en calidad de Presidente y, actúa Secretaria la Junta la Gerente General de la compañía, señorita **Carol Andrea Benítez**

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Contreras. Se deja constancia de que la Secretaria formuló la lista de asistentes pertinente.

A continuación el Presidente dispone que se proceda a conocer el **PRIMER Y ÚNICO PUNTO** del orden del día, esto es, la reactivación de la compañía.

En relación con el único punto a tratarse, la Gerente General informa que ha llegado a su conocimiento que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029728** del trece de noviembre del año dos mil catorce, entre otras sociedades declaró disuelta la compañía por encontrarse en la causal tercera del artículo trescientos sesenta de la Ley de Compañías, resolución que consta inscrita en el Registro Mercantil desde el quince de diciembre del año dos mil catorce.

La administración a fin de subsanar los motivos por los cuales se disolvió la compañía, a la fecha ya ha cumplido con la presentación de los respectivos estados financieros y demás documentos societarios, por lo que la junta debe resolver sobre su reactivación.

La junta general de accionistas, luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad **Reactivar la compañía** y autorizó al representante legal para que suscriba la Escritura Pública de Reactivación.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación

alguna por los accionistas y certificada por la Secretario de la Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas.- f) Juan Carlos Gómez Vélez.- Presidente de la Junta- Accionista; f) Carol Andrea Benítez Contreras - Secretaria de la Junta.

Certifico: Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la compañía.-

Guayaquil 21 de Septiembre del 2015



CAROLANDREA BENITEZ CONTRERAS
SECRETARIA DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Abg. Javier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES A
LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MADERAS Y METALES MADIMETSA
S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA
VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL QUINCE

CAROL ANDREA BENITEZ CONTRERAS,
propietaria de 400 acciones ordinarias y
nominativa de un dólar cada una

JUAN CARLOS GOMEZ VELEZ, propietario
de 400 acciones ordinarias y nominativas de
un dólar cada una

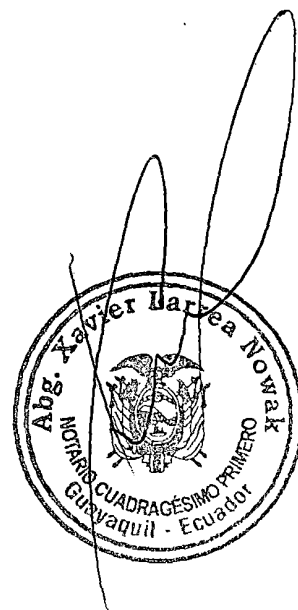
Total: 800

Guayaquil 21 de Septiembre del 2015


CAROL ANDREA BENITEZ CONTRERAS
SECRETARIA DE LA JUNTA

ESPACIO
EN
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Guayaquil 09 de Agosto 2011

Señora.

CAROL ANDREA BENITEZ CONTRERAS

Ciudad.-

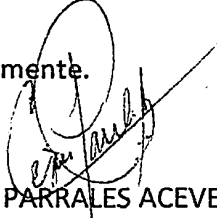
Muy distinguida señora:

La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A.**; en sesión del día de hoy en ejercicio de la facultad que le conceden sus estatutos, resolvió elegir a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** por un periodo de CINCO años con la facultades y atribuciones constantes en el artículo DÉCIMO PRIMERO de los estatutos sociales entre los que se contempla que usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, cargo que, usted lo ejercerá en forma individual.

Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas en la, escritura pública de constitución de la compañía **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A.**; la misma que se otorgo ante el Notario Publico Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI el 14 de junio de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil 04 de julio del 2006.

Lo que tengo el agrado de comunicarle a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.


CESAR PARRALES ACEVEDO
Presidente Ad- Hoc.

En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A.**; Guayaquil, 09 de agosto del 2011.
MI NACIONALIDAD ES ECUATORIANA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL.


CAROL ANDREA BENITEZ CONTRERAS
CCN 0927027870



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE
CIUDADANIA No. 092702787-0

APELLIDOS Y NOMBRES
**BENITEZ CONTRERAS
CAROL ANDREA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS**

FECHA DE NACIMIENTO 1965-03-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION ADMINISTRADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENITEZ CHALEN JUAN CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONTRERAS CHIMBO MARIA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
**GUAYAQUIL
2013-04-22**

FECHA DE EXPIRACION
2023-04-22

E33334222

00047459

Director General

Firma del Estudiante

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

005

005 - 0004 0927027870

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
BENITEZ CONTRERAS CAROL ANDREA

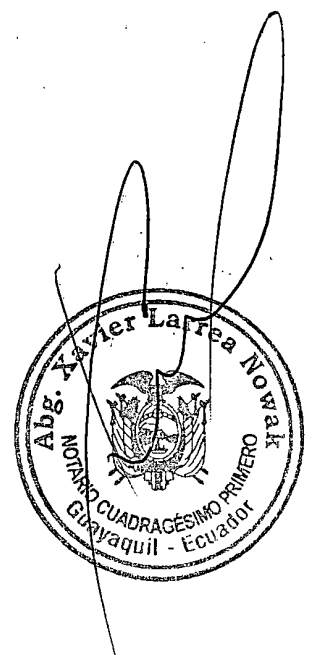
GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
SAMBORONDON LA
CANTON PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992465328001
RAZON SOCIAL: MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 04/07/2006
NOMBRE COMERCIAL: MADIMETSA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

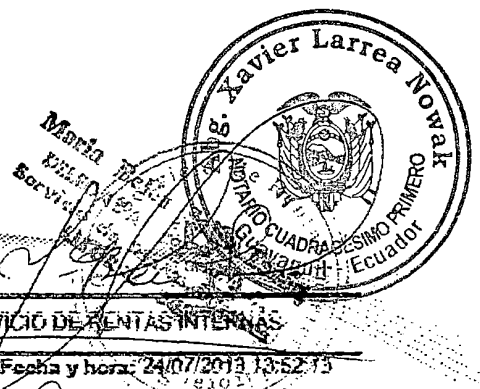
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE MUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: SOLAR 133 Intersección: AV. SEGUNDA Referencia: JUNTO A MEGAHIERO Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 4.5 Teléfono Trabajo: 042092030 Email: madimetsa-sa@hotmail.com

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MYS-160000

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 16 DE AGOSTO Fecha y hora: 24/07/2013 13:52:13

Página 2 de 2
LO CERTIFICO DE CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, 16 de octubre de 2013

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992465328001
RAZON SOCIAL: MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: MADIMETSA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: BENITEZ CONTRERAS CAROL ANDREA
CONTADOR: LOPEZ ORTIZ MIGUEL ARMANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	04/07/2006	FEC. CONSTITUCIÓN:	04/07/2006
FEC. INSCRIPCIÓN:	28/07/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA DE MUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

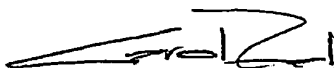
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PRINCIPAL Número: SOLAR 133 Intersección: AV. SEGUNDA Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: JUNTO A MEGAHIERO Telefono Trabajo: 042012030 Email: madimetsa-sa@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: M55168608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 24/07/2013 13:52:13

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL

tal como consta en la matriz de la misma.- La compareciente me exhibió sus documentos de identificación los mismos que les fueron devueltos una vez realizadas las verificaciones numéricas del caso.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Cía. MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A. "EN LIQUIDACION"

RUC. No. 0992465328001

CAROL ANDREA BENITEZ CONTRERAS

C.C. No. 0927027870

C.V. No. 005-0004

AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO XLI GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **CODITO** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: 16 de febrero 2015



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.538
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

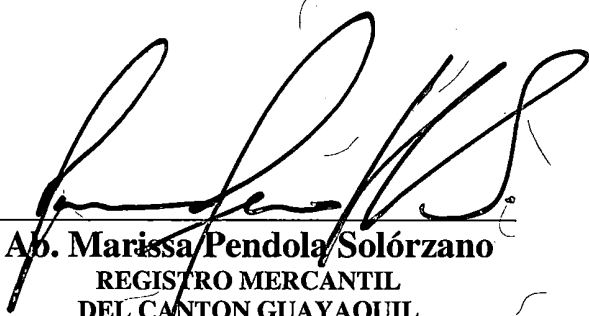
1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004416, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. VICTOR GRANADOS LARREA**, el **11 de noviembre del 2015**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A.**, de fojas **38.258 a 38.272**, Registro Mercantil número **3.390**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34538



Guayaquil, 29 de agosto de 2016

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1468107

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

-9 SEP 2016 HORA: 12:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: M. Palacios



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004416

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029728** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, el 16 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1603 de 10 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-14-002 del 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **MADERAS Y METALES MADIMETSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

6



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

11 NOV 2015

AB. VÍCTOR GRANADOS LARREA
DIRECTOR NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION



VGL / DLCS
Exp. 123598
T. # 42154-15